



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Resolución

Número:

Referencia: EX-2019-25416630-GDEBA-DGIIOMA. CITO Incremento marzo 2019

VISTO el expediente EX-2019-25416630- -GDEBA-DGIIOMA, por el que tramita el incremento de valores de las prestaciones del Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO), y la Resolución N° 3696/17, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria eleva la propuesta de adecuación de valores para el Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con retroactividad al mes de marzo de 2019;

Que a tal efecto, sugiere se otorgue un incremento del 12 % con vigencia a partir del mes de marzo de 2019 en coincidencia con la pauta otorgada al resto de los prestadores;

Que la Dirección propiciante informa que por Resolución RESOL-2019-1631-GDEBA-IOMA, suscripta con fecha 25/07/2019, se modificó el convenio marco con el citado prestador y se incorporó un nuevo nomenclador de prestaciones oftalmológicas;

Que asimismo, por resolución RESOL-2019-2525-GDEBA-IOMA se aprobó un incremento en los valores de las prestaciones brindadas por el prestador en el porcentaje necesario para arribar a un 22 % anual, a partir del 1° de noviembre de 2018, y el porcentaje para llegar a un 27 % anual a partir del 1° de diciembre de 2018, de acuerdo a lo prescripto en el IF-2019-19207612- GDEBA-DAYFMAIOMA, que como anexo único forma parte de dicha resolución (EX-2019-18774443-GDEBA-DGIIOMA);

Que en virtud de lo expuesto, la presente propuesta permitiría actualizar el valor de las prestaciones brindadas a partir del mes de marzo de 2019 y hasta la vigencia del nuevo nomenclador;

Que en el orden 4 luce vinculado el anexo con los valores propuestos a partir del mes de marzo de 2019 (IF-2019-26554115-GDEBA-DAYFMAIOMA);

Que en el orden 7 la Dirección General de Prestaciones toma el debido conocimiento sin objeciones que

formular a la propuesta en trámite;

Que en el orden 9 interviene la Dirección General de Administración, y solicita se proceda a realizar la imputación del gasto correspondiente al periodo 2019, por la suma de pesos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos setenta y nueve con ochenta centavos (\$ 6.643.879,80), adjuntándose en el orden 12 el comprobante de imputación SIGAF;

Que en el orden 17 obra dictamen de la Asesoría General de Gobierno, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- observaciones que formular, por lo que estima puede el Honorable Directorio, de estimarlo oportuno y conveniente, aprobar el incremento en trámite (art. 7º, incs. f) y g) de la Ley N° 6982 - T.O. Decreto N° 179/87 y modificatorias-);

Que en el orden 23 la Fiscalía de Estado señala que, en la medida que los valores propuestos se consideren razonables, puede el Directorio de ese Instituto, proceder a la aprobación del aumento tramitado, mediante el dictado del pertinente acto administrativo (conf. art. 7, incs. f) y g). de la Ley N° 6982, T.O. 1987;

Que en el orden 29 obra nueva intervención de la Dirección General de Administración;

Que en el orden 32 la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas de la Contaduría General de la Provincia informa que ha procedido a corroborar el porcentaje de incremento solicitado, observando que los cálculos son correctos, no encontrando observaciones que formular en materia de su competencia;

Que en el orden 39, la Contaduría General de la Provincia -desde el ámbito de su competencia- no encuentra observaciones que formular, razón por la cual señala que puede continuarse con el trámite pertinente;

Que por Resolución N° RESOL-1967-GDEBA-IOMA se autorizó a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección General de Administración, a realizar las auditorías y liquidaciones necesarias para proceder al pago de los incrementos que se propician en los expedientes mencionados en el IF-2019-29814715-GDEBA-DGPIOMA, que como Anexo forma parte dicha Resolución, dentro de los cuales se encuentran los presentes obrados;

Que la Dirección de Relaciones Jurídicas toma intervención en el orden 48 sin formular observaciones y estimando que podría el Directorio proceder al tratamiento de las presentes, y aprobar, de considerarlo oportuno y conveniente, la propuesta en los términos descriptos;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que el Directorio, en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2019, en su reunión de fecha 14 de noviembre de 2019, en las actuaciones referidas a la actualización de los valores de las prestaciones del Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO), según consta en Acta N° 40, **RESOLVIÓ:** 1) aprobar un incremento del 12% anual, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2019, de las prestaciones del Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo prescripto en el IF2019-26554115-GDEBA-DAYFMAIOMA, que como anexo único formará parte del acto administrativo a dictarse; y 2) convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1967- GDEBA-IOMA en relación a los presentes actuados;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas en la Ley N° 6982 (T.O. 1987);

Que el presente acto administrativo se suscribe conforme a lo establecido en la Resolución del Directorio N° 3696/17.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar un incremento del 12% anual, con vigencia a partir del 1° de marzo de 2019, de las prestaciones del Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme a lo prescripto en el IF-2019-26554115-GDEBA-DAYFMAIOMA, que como anexo único forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°. Convalidar lo actuado por la Dirección General de Prestaciones y la Dirección General de Administración en el marco de la autorización otorgada por RESOL-2019-1967- GDEBA-IOMA en relación a los presentes actuados.

ARTICULO 3°. El gasto demandado será atendido con la siguiente imputación presupuestaria: Ju 12, Ja 0, Ent 200, Pr 1, Sp 1, Py 0, Ac 1, In 3, Ppr4, Ppa 8, Spa 0, Fuente de Financiamiento 12, Presupuesto General Ejercicio 2019 Ley N° 15.078.

ARTICULO 4°. Registrar. Notificar a la Fiscalía de Estado y al Centro de Investigación y Tratamiento Ocular (CITO). Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, a la Asesoría General de Gobierno, a la Dirección General de Prestaciones y a la Dirección de Auditoría y Fiscalización Médico Ambulatoria. Pasar a las Direcciones Generales y demás Direcciones intervinientes del Instituto para su conocimiento. Cumplido, archivar.

CENTRO DE INVESTIGACION Y TRATAMIENTO OCULAR (CITO)

VALOR VIGENTE AL 01/12/18

2019
Marzo (12 %)

MODULO CIRUGIA DE CATARATA (POR OJO)	\$ 13,622.82
---	--------------

\$ 15,257.56

INCLUYE

- ECOGRAFIA
- ECOMETRIA
- CONTEO ENDOTELIAL
- CIRUGIA POR FACOEMULSIFICACION
- COLOCACION DE LENTE INTRAOCULAR PLAGABLE (INCLUYE LENTE)
- SUSTANCIA VICOELASTICA
- CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA
- CAPSULOTOMIA C/YAG LASER, 6 MESES POS CX

EXCLUYE

- ANESTESIA

MODULO EXIMER LASER (POR OJO)	\$ 8,515.78
--------------------------------------	-------------

\$ 9,537.67

Miopia de 6 a 16 dioptrías, astigmatismo miopico de 3 a 6 dioptrías
Mayores de 21 años y menores de 60 con su ametropía establecida por un período no menor de un año

INCLUYE

- CONSULTAS PREQUIRURGICAS
- TOPOGRAFIA CORNEAL
- PAQUIMETRIA
- O.B.I
- EXIMER LASER CON QUERATOMILEUSIS
- TOPOGRAFOAS POSQUIRURGICAS
- EVENTUAL RETOQUE (6 MESES POS CX)
- CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

INCLUYE **MODULO DE CIRUGIA REFRACTIVA CON LENTES FAQUICOS (POR OJO)** \$ 9,537.12

\$ 10,681.57

O.B.I
MEDICION DE ACM.
CONTEO ENDOTELIAL
IRIDECTOMIA INTRAQUIRURGICA
CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

EXCLUYE LENTE FAQUICA ARTIFLEX

MODULO DE CIRUGIA DE RETINA CONVENCIONAL (POR OJO) \$ 9,288.63

\$ 10,403.27

INCLUYE CONSULTAS PREQUIRURGICAS
O.B.I
CIRUGIA DESPRENDIMIENTO DE RETINA
COLOCACION DE BANDAS O ESPONJAS
ENDOFOTOCOAGULACION CON LASER
FOTOCOAGULACION CON LASER (3 MESES POSQUIRURGICA)
CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

MODULO VITRECTOMIA (POR OJO) \$ 16,346.51

\$ 18,308.09

INCLUYE CONSULTAS PREQUIRURGICAS
O.B.I
VITRECTOMIA POR INCISION 25 G
ENDOFOTOCOAGULACION
FOTOCOAGULACION CON LASER (3 MESES POSQUIRURGICA)
CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

EXCLUYE ANESTESIA

Dec-18

Mar-19

MODULO DE GLAUCOMA CONVENCIONAL (POR OJO)

\$ 10,216.78

\$ 11,442.79

INCLUYE CONSULTAS PREQUIRURGICAS
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO
HRT
TRABECULOTOMIA
IRIDECTOMIA
SUSTANCIA VICOELASTICA
APLICACION DE YAG LASER POS QUIRURGICO
CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

MODULO DE CIRUGIA DE GLAUCOMA C/COLOCACION DE VALVULA (POR OJO)

\$ 17,997.73

\$ 20,157.46

INCLUYE CONSULTAS PREQUIRURGICAS
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO
HRT
COLOCACION DE VALVULA
IRIDECTOMIA
SUSTANCIA VICOELASTICA
APLICACION DE YAG LASER POS QUIRURGICO
CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA
EXCLUYE VALVULA

MODULO DE TRASPLANTE DE CORNEA (POR OJO)

\$ 16,677.47

\$ 18,678.77

INCLUYE CONSULTAS PREQUIRURGICAS
TOPOGRAFIAS CORNEALES PREVIAS
PAQUIMETRIA
RECUENTO ENDOTELIAL
KERATOPLASTIA
SUTURAS
TOPOGRAFIAS CORNEALES POSQUIRURGICAS
CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

EXCLUYE CORNEA DEL DONANTE

MODULO DE CIRUGIA CROSS LINKING (POR OJO)

Dec-18

\$ 26,903.17

Mar-19

\$ 30,131.55

INCLUYE
KERATECTOMIA
PROVISION DE RIBOFLAVINA
TRATAMIENTO CON LUZ DE 10 MINUTOS
PROVISION DE L.C

DULO DE CIRUGIA DE COLOCACION DE ANILLOS INTRAESTROMALES (POR OJO)

\$ 28,129.10

\$ 31,504.59

INCLUYE
KERATECTOMIA
CONTEO ENDOTELIAL
PAQUIMETRIA INTRAQUIRURGICA

EXCLUYE
SEGMENTOS INTRAESTROMALES

CIRUGIAS POR OJO

CIRUGIA PTOSIS PALPEBRAL	\$ 2,633.38	\$ 2,949.39
RECONSTRUCCION PALPEBRAL	\$ 4,391.34	\$ 4,918.30
ECTROPION ENDROPION	\$ 2,633.38	\$ 2,949.39
ENUCLEACION	\$ 5,423.33	\$ 6,074.13
CIRUGIA DE CHALAZION	\$ 1,606.73	\$ 1,799.54
CIRUGIA DE PTERIGION	\$ 1,606.73	\$ 1,799.54
BLEFAROPLASTIAS	\$ 3,172.51	\$ 3,553.21
EXTRACCION TUMORAL	\$ 3,172.51	\$ 3,553.21

MODULO DE CIRUGIA DE ESTRABISMO (POR OJO)

\$ 5,060.35

\$ 5,667.59

INCLUYE
CONSULTAS PREQUIRURGICAS
CIRUGIA CON O SIN SUTURA AJUSTABLE
CONSULTAS POR QUIRURGICAS H/ALTA

EXCLUYE
ANESTESIA

CIRUGIA DE VIAS LAGRIMALES (POR OJO)

	Dec-18
INCLUYE	
PLOMBAJE	\$ 3,171.61
FIMOSIS PUNTO LAGRIMAL	\$ 4,008.79
DACRIOCISTORINOSTOMIA S/TUBO DE JONES	\$ 3,172.51
COLOCACION DE TUBO DE JONES	\$ 7,069.19
COLOCACION DE PUNTUPLAC	\$ 1,606.73
COLOCACION DE SONDA DE SILICON	\$ 1,606.73

	Mar-19
	\$ 3,552.20
	\$ 4,489.84
	\$ 3,553.21
	\$ 7,917.49
	\$ 1,799.54
	\$ 1,799.54

EXCLUYE
TUBO DE JONES
PUNTUNPLAC

CONSULTA OFTALMOLOGO CLINICO/ESPECIALISTA	\$ 249.49
CONSULTA DE GUARDIA	\$ 603.20
O.B.I	\$ 64.05

	\$ 279.43
	\$ 675.58
	\$ 71.74

LISTADO DE PRACTICAS (UNI O BILATERAL)

TEST DE LOTMAR	\$ 97.85
TEST DE LANCASTER	\$ 76.50
TEST DE VISION DE COLORES	\$ 53.38
CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO	\$ 183.26
ECOGRAFIA	\$ 202.84
ECOMETRIA	\$ 90.74
ELECTRORETINOGRAMA	\$ 51.60
PAQUIMETRIA	\$ 51.60
EXAMEN CITOBACTERIOLOGICO	\$ 103.20
TOPOGRAFIA CORNEAL	\$ 402.12
H.R.T	\$ 603.20
U.B.M	\$ 1,204.60
O.C.T MACULAR	\$ 603.20
ANIOGRAFIA DIGITAL	\$ 1,204.60
RETINOGRAFIA DIGITAL	\$ 800.70
O.C.T PAPILAR	\$ 604.96
IOL MASTER	\$ 533.79
ORBSCAM	\$ 1,498.18

	\$ 109.59
	\$ 85.68
	\$ 59.79
	\$ 205.25
	\$ 227.18
	\$ 101.63
	\$ 57.79
	\$ 57.79
	\$ 115.58
	\$ 450.37
	\$ 675.58
	\$ 1,349.15
	\$ 675.58
	\$ 1,349.15
	\$ 896.78
	\$ 677.56
	\$ 597.84
	\$ 1,677.96



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo CITO Valores MARZO 2019

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.